



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial de la Universidad de Jaén

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501876
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio

La información aportada en los autoinformes 2012/13 y 2013/14 detallan de forma satisfactoria los problemas encontrados y el



análisis de los datos obtenidos en la implantación de la titulación. También se especifican mejoras detalladas a partir del análisis de resultados, aunque sería recomendable detallar más.

En los autoinformes 2012/13 y 2013/14 se especifica en detalle las diferentes facetas de implementación y análisis de la titulación de forma correcta y coherente.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

En los autoinformes 2012/13 y 2013/14 se muestran los valores pertinentes y se realiza el análisis correspondiente de los mismos. Aunque los autoinformes 2012/13 y 2013/14 muestran los datos pormenorizados y realiza un análisis de los mismos, se recomienda que estos puedan ser mejorados en dos aspectos: El número de participantes en las encuestas es todavía muy bajo, por lo que los valores obtenidos pierden relevancia estadística. Se recomienda por tanto mejorar estas cifras.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

En el autoinforme 2012/13 se especifica la acción llevada a cabo para resolver la recomendación propuesta.

1. Recomendación: Se recomienda que el Reglamento que adapta las normas de permanencia de la Universidad de Jaén a la estructura de las enseñanzas que contempla el RD. 1393/2007 sea aprobado y publicitado antes de la implantación del título. El documento aportado no incluye normas de permanencia.

Informe: 29/07/2010

Durante el curso 2010/11 el consejo de gobierno de la Universidad de Jaén ha aprobado las normas de permanencia para los estudios de grado y máster:
<http://www.ujaen.es/serv/sga/secvirt/matr/Resoluciones%20y%20Normas/NORMAS%20PERMANENCIAS.pdf> Según el informe de seguimiento referido al curso 2010/11, realizado por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)

Resuelta

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Satisfactorio.

Tanto en el autoinforme 2012/13 como en el autoinforme 2013/14 se muestran las acciones llevadas a cabo para atender y solucionar las recomendaciones propuestas.

1. Recomendación: 1. Descripción del título. 1.3. Centros en los que se imparte

Se indica que el artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será; de 60, por lo que se recomienda revisar los créditos propuestos de matrícula máxima para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

Informe: 12/06/2013

Se mantienen en 78 ECTS el número de créditos máximos de matrícula. La justificación de permitir este número de ECTS



superior a 60 se basa en los siguientes puntos:

- La normativa de matrícula de la UJA obliga a matricular las asignaturas pendientes de cursos anteriores. Si sólo se pudieran matricular 60 ECTS, entonces los alumnos no podrán matricularse de cursos completos en cuanto les quedara algo pendiente. Ampliando a 78 ECTS, se da un margen para poder recuperar y seguir con el curso completo.
- Da flexibilidad a los alumnos con sobredotación.
- Permite recoger situaciones especiales de matrícula como las que se producen en los títulos dobles.

Atendida

2. Recomendación: Apartado 1. Descripción del título. 1.3. Datos asociados al centro. Normativa de permanencia

Informe: 02/04/2012

Se ha añadido a la normativa de permanencia su fecha de entrada en vigor, aplicándose por tanto a todos los alumnos de grado desde esta fecha.

Resuelta

3. Recomendación: Apartado 2. Justificación. 2.1. Justificación del título propuesto

Informe: 02/04/2012

Se ha atendido la recomendación de identificar las modificaciones que se solicitan en el formulario de modificación o en el pdf de justificación del título. En la tabla de adaptación se ha identificado el cambio.

Resuelta

4. Recomendación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas. 5.2. Estructura del plan de estudios

Informe: 02/04/2012

Se han añadido en la aplicación RUCT los resultados de aprendizaje faltantes para materias optativas tal y como figuran en la memoria de verificación del título.

Resuelta

5. Recomendación: Apartado 4. Acceso y admisión de estudiantes. 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Informe: 02/04/2012

Se ha atendido la recomendación de adaptar la Normativa de Reconocimiento de Créditos al Real Decreto 681/2010. La correspondiente modificación ha sido solicitada al Consejo de Universidades a través de la aplicación RUCT.

Atendida

6. Recomendación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas. 5.2. Estructura del plan de estudios

Informe: 02/04/2012

Se ha añadido en la aplicación RUCT la vinculación entre actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación con las materias/asignaturas tal y como figura en la memoria de verificación del título.

Resuelta

7. Recomendación: Apartado 6. Personal académico. 6.1. Profesorado y otros recursos humanos

Informe: 02/04/2012

Se han añadido a la tabla 6.1 de la aplicación RUCT los datos actualizados sobre el profesorado vinculado al título.

Resuelta

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Los autoinformes no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento de la convocatoria 2011/2012 emitido.



3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Mejorable

Las modificaciones propuestas en la Convocatoria 2012/2013

1. Modificación: Apartado 1. Descripción del título 1.3. Datos asociados al Centro. Se ha modificado el número de plazas ofertadas en el cuarto año de implantación del título, pasando de 65 a 75.

Aceptada

2. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.2. Estructura del plan de estudios. Se han corregido, por defectos en la presencialidad, horas asignadas a actividades formativas de varias asignaturas.

No ha podido valorarse la adecuación de estas modificaciones ya que no se indica las asignaturas y los cambios que se han realizado.

3. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.2. Estructura del plan de estudios. Se han modificado los porcentajes de los sistemas de evaluación de las siguientes asignaturas: Física I, Física II, Informática, Fundamentos Químicos en la Ingeniería, Ingeniería Térmica, Mecánica de Fluidos, Mecánica de Máquinas, Ingeniería de Fabricación, Elasticidad y Resistencia de Materiales, Fundamentos de Tecnología Medioambiental, Instrumentación Electrónica, Programación.

No ha podido valorarse la adecuación de estas modificaciones ya que no se indica los cambios que se han realizado.

4. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas. 5.2. Estructura del plan de estudios

- Se han modificado los contenidos de las siguientes asignaturas:

(a) PROYECTOS, se han sustituido los contenidos anteriores por los siguientes: Aspectos básicos y metodología de los proyectos, Morfología de proyectos y otros documentos técnicos, Evaluación, planificación, programación y control de proyectos, Dirección, contratación y ejecución de proyectos;

(b) EXPRESIÓN GRÁFICA, se ha eliminado del texto BLOQUE I y BLOQUE II, quedando sólo la denominación de estos bloques temáticos;

(c) DIBUJO INDUSTRIAL, se ha eliminado del texto BLOQUE I, BLOQUE II Y BLOQUE III, quedando sólo la denominación de estos bloques temáticos;

(d) CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES, se han sustituido los contenidos anteriores por los siguientes: Estado cristalino, Aleaciones, Solidificación y difusión, Diagramas de equilibrio, Materiales metálicos y sus tratamientos, Corrosión y su control, Materiales poliméricos, Materiales cerámicos. Procesado de cerámicas y vidrios, Materiales compuestos, Ensayos de los materiales, Conceptos básicos de tecnologías medio ambientales.

Aceptada

Convocatoria 2013/2014

1. Modificación: Apartado 5. Planificación de las Enseñanzas. 5.5 Módulos y Materias

Se han clarificado las condiciones para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Grado, eliminando la necesidad de acreditar un nivel B1 en una lengua extranjera.

Aclarar y ajustar a la normativa de la Universidad de Jaén las condiciones para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Grado.

Aceptada



2. Modificación: 8. Resultados previstos. 8.2. Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados

Se ha actualizado el enlace Web a la nueva normativa con el Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén.

Esta normativa ha sido modificada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén y de esta forma se mantiene actualizada la información en la memoria del título.

Aceptada

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

En los autoinformes 2012/13 y 2013/14 se proponen planes de mejora detallados con acciones concretas para solucionar los problemas detectados, lo que se valora positivamente.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA